

VOTARÁN EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS PERSONAS INTERNADAS EN PSIQUIÁTRICOS E INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

Más de diez organizaciones sociales con el apoyo técnico de diversas instituciones del Estado Nacional, entre ellas el Ministerio de Salud de la Nación, a través de su Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, organizaron la primera campaña piloto por el derecho al voto de las personas usuarias de servicios de salud mental, que se llevará a cabo el próximo domingo con las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias.

“La campaña intenta avanzar en el diseño de un plan nacional que garantice el ejercicio del derecho al voto ciudadano de las personas que se encuentran internadas en hospitales públicos, clínicas privadas, unidades psiquiátricas penales y comunidades terapéuticas, y revertir así la histórica segregación de éstas personas y consolidarlos como actores plenos de derechos políticos y sociales”, sostuvo el viceministro de Salud de la Nación, Eduardo Bustos Villar.

En los últimos años, se han producido importantes cambios normativos, entre los que se destaca la promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 de 2010 y la implementación de la Ley 26.571, la denominada ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral de 2009. “El Gobierno Nacional viene impulsando desde 2003 políticas de inclusión social para fortalecer las condiciones de igualdad de todos los argentinos”, agregó el funcionario.

Esta iniciativa piloto promueve la implementación de la Ley 26.571 que modifica el Código Electoral Nacional y habilita a votar a las personas que se encuentran en centros de internación (excepto las declaradas insanas en juicio). Este grupo estaba excluido del padrón electoral hasta la mencionada reforma.

“Pacientes de la Colonia Montes de Oca, dependiente de la cartera sanitaria nacional, que no estén declarados insanos en juicio, podrán votar el próximo domingo en las elecciones primarias y representará para ellos un hecho trascendental ya que nunca ejercieron su derecho ciudadano al voto”, expresó el director de la Colonia Montes de Oca, Jorge Rossetto.

Por otro lado, antes de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental, las sentencias de incapacidad dictadas por la justicia afectaban el ejercicio de los derechos políticos, y las personas usuarias de los servicios de salud mental no eran consideradas sujetos de derechos, por lo cual se les limitaba el ejercicio, entre otros, de sus derechos ciudadanos.

Entre los centros de internación y hospitales cuyos pacientes podrán votar, se destacan la Colonia Montes de Oca; el Hospital Interzonal “José A. Esteves”; el Hospital General de Agudos “Dr. T. Álvarez”; el Programa Interministerial de Salud Mental (PRISMA); el Hospital Psiquiátrico Colonia “Dr. Domingo Cabred”; el Centro Nacional de Reeducción Social (Ce.Na.Re.So); el Hospital Psiquiátrico “Dr. Néstor Sequeiros”; el Instituto de Psicopatología de la Provincia de Jujuy; entre otros.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI); la Secretaría de Justicia de la Nación; la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS); la Defensoría General de la Nación, son algunas de las entidades oficiales que brindan apoyo técnico a las organizaciones que impulsaron esta campaña, entre las que se encuentran el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); La Colifata; Proyecto Suma; Asociación por los Derechos en Salud Mental (ADESAM); Frente de Artistas del Borda y el Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP).

Buenos Aires, 12 de Agosto de 2011
Coordinación General de Información Pública y Comunicación
Ministerio de Salud de La Nación